1

Bucaramanga, 22 JUL 2022

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo
Presente. -

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta que La Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander tiene como misión promover y ejecutar la política pública de vivienda del Departamento, para reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo. Con esto, ser el principal promotor, articulador y canalizador de la oferta de vivienda de interés social Nacional para el Departamento de Santander. Como objetivo tiene promover y orientar la ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas sociales, económicas y de Vivienda; que permitan la dinámica sostenible, para el desarrollo y crecimiento de la comunidad santandereana.

La secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander esta enmarcada en el proceso Desarrollo Sostenible y Competitivo, y dentro de sus procedimientos está la asignación de subsidios a población vulnerable en el Departamento de Santander. Para la asignación de estos subsidios se deben formular proyectos de inversión con recursos propios y del Sistema General de Regalías. Para ello se debe hacer revisión arquitectónica previa de los diferentes proyectos radicados por los Municipios del Departamento de Santander, y así puedan ser presentados ante el Banco de Proyectos Departamental y al Sistema General de Regalías Departamental para ser viabilizados, priorizados y aprobados; estos proyectos deben ser revisados técnicamente por parte de la secretaria.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" define en su línea estratégica equilibrio social y ambiental al sector Siempre Vivienda programa acceso a soluciones de vivienda; acompasados a la estrategia MI TECHO ES UN HECHO la cual tiene como objetivo fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos con un enfoque de cierre de brechas urbanas, rurales y de apoyo a grupos vulnerables. Para la ejecución de esta estrategia se debe contar con el apoyo técnico de profesionales las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos. Dentro del plan de Desarrollo

Departamental también encontramos el objetivo de promover la legalización de asentamientos que tiene como meta la identificación de asentamientos en cada una de las provincias del Departamento. Esta identificación tiene un componente técnico, jurídico y social, específicamente el componente técnico requiere que en documento de identificación queden plasmadas las condiciones técnicas de cada asentamiento, tipologías de vivienda, condiciones geográficas, arquitectónicas y demás.

La planta de personal actual de la Gobernación de Santander, no cuenta con profesionales suficientes que apoyen la revisión arquitectónica de los diferentes proyectos que se presentan por parte de los Municipios ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander, ni que apoyen en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos, ni tampoco que apoyen en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander, para así cumplir con los procedimientos y metas del Plan de Desarrollo Departamental que le corresponde a la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable, por ende, se requiere de contratistas de prestación de servicios para ejecutar estas actividades. Así las cosas se solicita contratar el siguiente perfil:

ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST.

2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia.

3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura.

4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los

asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable
Departamento de Santander

Proyectó: Viviana Nieves Rey Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	**1** de **1**

Bucaramanga, 22 JUL 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora de Talento Humano
Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el perfil que se describe a continuación: **ARQUITECTO, CON ESPECIALZIACIÓN , EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES**

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL**	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Con el perfil que se describe a continuación: **ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los 22 JUL 2022, por solicitud de **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO,** Secretario Administrativo del Departamento.

LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora de Talento Humano

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	FS-PE-RO-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 752

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B. Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"	
Nombre del Proyecto	SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Numero SSEPI	20210680000001
Numero BPIN	2021004680001
Linea Estratègica	Seguridad y Buen Gobierno
Sector PDD	Siempre Buen Gobierno
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Gobierno Territorial
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45
Programa PDD	Gestión Publica Moderna, Eficiente, Transparente y Participativa
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Publica Territorial
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de Asistencia Técnica
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Dependencias Asistidas Técnicamente
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903102
Valor Total del Proyecto	$87.917.159.998,42
Valor Total de la Vigencia	$34.181.839.927,42
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoria: Otros: $2.647.000.000 Total: $2.647.000.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra		Obra		Obra	
Interventoria		Interventoria		Interventoria	
Otros	$2.647.000.000	Otros		Otros	
Total	$2.647.000.000	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
$1.447.000.000 (ICLD REC.BCE) $1.200.000.000 (10% Registro y Anotación Ley1450-11 ART 25 Ley 1753-15 ART 147 REC.BCE)	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01

Solicitud realizada por: Nombre: CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Cargo: Secretario Administrativo

12 JUL. 2022

Nota:

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo Proyectos e Inversión Publica

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

Gobernación de Santander	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22002073
Expedido en Bucaramanga, en Julio 13 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $447,000,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal :2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 Cód.interno:225212
Detalle Rubro : servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : DECRETO 274 DEL 07 DE JULIO DE 2022
Valor Rubro : $ 447,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 201847 $ 447,000,000.00
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 171 dias
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, 22 JUL 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por la Directora de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizaran de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

Que en virtud de lo anterior, el contrato se celebra por el termino estrictamente necesario toda vez que La Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander tiene como misión promover y ejecutar la política pública de vivienda del Departamento, para reducir el déficit habitacional cualitativo y cuantitativo. Con esto, ser el principal promotor, articulador y canalizador de la oferta de vivienda de interés social Nacional para el Departamento de Santander. Como objetivo tiene promover y orientar la ejecución de planes, programas y proyectos en las áreas sociales, económicas y de Vivienda; que permitan la dinámica sostenible, para el desarrollo y crecimiento de la comunidad santandereana.

La secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander esta enmarcada en el proceso Desarrollo Sostenible y Competitivo, y dentro de sus procedimientos está la asignación de subsidios a población vulnerable en el Departamento de Santander. Para la asignación de estos subsidios se deben formular proyectos de inversión con recursos propios y del Sistema General de Regalías. Para ello se debe hacer revisión arquitectónica previa de los diferentes proyectos radicados por los Municipios del Departamento de Santander, y así puedan ser presentados ante el Banco de Proyectos Departamental y al Sistema General de Regalías Departamental para ser viabilizados, priorizados y aprobados; estos proyectos deben ser revisados técnicamente por parte de la secretaria.

En este mismo sentido, el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023" define en su línea estratégica equilibrio social y ambiental al sector Siempre Vivienda programa acceso a soluciones de vivienda; acompasados a la estrategia MI TECHO ES UN HECHO la cual tiene como objetivo fomentar el acceso a vivienda digna de los hogares Santandereanos con un enfoque de cierre de brechas urbanas, rurales y de apoyo a grupos vulnerables. Para la ejecución de esta estrategia se debe contar con el apoyo técnico de profesionales las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos. Dentro del plan de Desarrollo Departamental también encontramos el objetivo de promover la legalización de asentamientos que tiene como meta la identificación de asentamientos en cada una de las provincias del Departamento. Esta identificación tiene un componente técnico, jurídico y social, específicamente el componente técnico requiere que en documento de identificación queden plasmadas las condiciones técnicas de cada asentamiento, tipologías de vivienda, condiciones geográficas, arquitectónicas y demás.

La planta de personal actual de la Gobernación de Santander, no cuenta con profesionales suficientes que apoyen la revisión arquitectónica de los diferentes proyectos que se presentan por parte de los Municipios ante la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander, ni que apoyen en las labores de supervisión de los convenios, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos, ni tampoco que apoyen en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del departamento de Santander, para así cumplir con los procedimientos y metas del Plan de Desarrollo Departamental que le corresponde a la secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable, por ende, se requiere de contratistas de prestación de servicios para ejecutar estas actividades

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

El Supervisor del contrato será un funcionario de la Secretaría de vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST.

2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia.

3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura.

4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

2.2. DURACIÓN: será de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000**) y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en la Secretaría de Vivienda y Hábitat sustentable y/o Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:
"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:
"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación

directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarias de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=).** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 22002073 del 13 de Julio de 2022, fuente de financiación: ICLD,REC.BCE Detalle del Rubro: servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el departamento de Santander Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (447,000,000,00) del presupuesto de gastos de la vigencia Actual para la vigencia fiscal 2022.**

Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 752 del 12 de Julio de 2022**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría administrativa, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a se implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labor del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividade	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

7. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: " **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALZIACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Viviana Nieves - Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PÁGINA	1 de 6

22 JUL 2022 **ESTUDIO DEL SECTOR**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=),** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Secretaría de Vivienda y hábitat Sustentable del departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costo	Desequilibri económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en lo mandatos	Demora y/o incumplimiento d obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido d información	Incumplimient a la cláusula de confidencialida	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad labo del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	11/11/2021	30/12/2022
General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022
General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos lo contribuyentes y todas las actividad	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/11/2021	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN, EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:
"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando Respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST.

2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con Respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia.

3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura.

4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado

Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000**) y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es

responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=)**..

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN
El objeto a contratar se realizará en la Secretaria de vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander y/o Departamento de Santander.

8.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de Secretaria de Vivienda y hábitat sustentable del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **" PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Viviana Nieves- Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 22 JUL 2022

Señor (a)
GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
HDA LA CONSTANCIA, RUITOQUE BAJO CASA 1
Floridablanca
6388063
guillermohm55@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría administrativo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALZIACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST.

2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia.

3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura.

4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable del Departamento de Santander y/o Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título de Arquitecto
4. Poseer título de especialista
5. Experiencia mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=)**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000**) y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.
La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Viviana Nieves - Contratista
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.

Bucaramanga, 25 JUL 2022

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Atte.: Dr. **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**

Ciudad.

Yo, **GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ,** *identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.324.953 de Bogotá, de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:*

1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST.

2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia.

3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura.

4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST

7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** el precio estimado por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=).**, y la forma de pago propuesta por el Departamento es decir mediante EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000**) y un último pago por QUINCE (15) DIAS por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=).**Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS** por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=).**

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete al firmante. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
HDA LA CONSTANCIA, RUITOQUE BAJO CASA 1
Floridablanca
6388063
guillermohm55@gmail.com

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernandez	Mendez	Guillermo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 19324953	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 10 AÑO 1955	HACIENDA LA CONSTANCIA RUITOQUE BAJO, CASA 1A- MUNICIPIO FLORIDABLANCA,			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	6570505	EMAIL	guillermohm55@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1974

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	03	2001	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	05	1981	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
Conferencia	SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	ENCHAPAR SUPERFICIES DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES	11	2013

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3156266701	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE VIVIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 48 - 27A 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6076970000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	16	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6336666	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	11	*Año*	2020	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE VIVIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 37 10 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 16513838	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 21 164 88					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTA	*MUNICIPIO* BOGOTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 16513838	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 164 88					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 425000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2003	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43 | Fase II: Carrera 11 # 34-52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 425000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2003	*Día*	23	*Mes*	03	*Año*	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43 | Fase II: Carrera 11 # 34-52					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA (EMAB)			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6448373	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2002	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA (EMAB)			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6448373	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año* 2002	*Día*	30	*Mes*	01	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Km 4 vía a Girón Edificio Dirección de Tránsito de					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Viviana

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPILITANA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6445531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2001	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2002	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPILITANA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6445531	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	01	*Año* 2001	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2001	
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Avenida de los Samanes No. 9-280						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6349696	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 1997	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE AMBIENTES VIRTUALES					*DIRECCIÓN* CALLE 32 27 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6349696	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	05	*Año* 1998	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2000	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION					*DIRECCIÓN* CALLE 32 27 63						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6800801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 1983	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	1996	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE ARQUITECTURA					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 N 9 27						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO CORPAVI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	1995	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	1995
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION						*DIRECCIÓN* BUCARAMANGA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO CORPAVI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	1995	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	1995
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA LOS TRINITARIOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6243256	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	1985	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	1989
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* GERENCIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 36 N 42 30					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO DE BOGOTA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	1988	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	1988
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA* ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6425000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	06	*Año*	1982	*Día*	12	*Mes*	06	*Año*	1985
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43 | Fase II: Carrera 11 # 34-52					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
FOLIADO - SIGEP
Viviana

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6425000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 1982	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	1985	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OFICINA ASESORA DE	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 35 10 43 | Fase II: Carrera 11 # 34-52						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	23	*Mes:*	01	*Año:* 2017	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	16	*Mes:*	01	*Año:* 2015	*Día:*	16	*Mes:*	07	*Año:*	2015	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	20	*Mes:*	01	*Año:* 2014	*Día:*	15	*Mes:*	12	*Año:*	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:	20	*Mes:*	01	*Año:* 2014	*Día:*	12	*Mes:*	12	*Año:*	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO SIGEP
Viviana V.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 28	Mes: 01	Año: 2013			Día: 15	Mes: 12	Año: 2013			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 02	Año: 1997			Día: 24	Mes: 05	Año: 2000			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO					DIRECCIÓN:					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 01	Año: 1983			Día: 30	Mes: 11	Año: 1996			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:					

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Viviana

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	23	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	45	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	69	5

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Viviana V. 19-07-2022

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.324.953
HERNANDEZ MENDEZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1955
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2700100-00131134-M-0019324953-20081123
0006838099A 1
6930015305

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14545524619

(415)7707212489984(8020) 000001454552461 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 3 2 4 9 5 3	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 9 3 2 4 9 5 3	1 9 7 7 0 3 0 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	MENDEZ	GUILLERMO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 35 51 37 LC 4 BRR CABECERA DEL LLANO CC CABECERA III ETAPA

42. Correo electrónico guillermohm55@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 3 8 8 0 6 3	3 1 5 6 2 6 6 7 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 0 9 0 1 0 1	7 1 1 0	2 0 1 2 0 1 0 2		8 5 5 1		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 | 2 2 | 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ identificado(a) con CC 19324953 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	U.T. FOSCAL-ESCANOGRAFIA S.A-FOSCAL BOLARQUI - TR2
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de julio del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Bucaramanga,

Señores:
GOBERNACION DE SANTANDER
Atte.
Bucaramanga.

REFERENCIA: GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ C.C # 19.324.953 SANTAFE DE BOGOTA

ASUNTO: NO EXIGIR EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN LOS APORTES DE PENSION COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE POR DERECHOS PENSIONALES CUMPLIDOS TANTO EN EDAD COMO EN SEMANAS COTIZADAS EN PORVENIR SA, ES DECIR 1300 SEMANAS Y LA EDAD DE 62 AÑOS CUMPLIDOS EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2017. LO ANTERIOR DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 100 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 797 DE 2003 E IGUALMENTE INVOCANDO LO ARTICULOS 13 Y 35 DEL ACUERDO 049 DE 1990 APROBADO POR EL DECRETO 758 DE 1990.

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía NO. **19.324.953** de Santafé de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga-Santander actuando en mi calidad de contratista en aras de legalizar dicho contrato de prestación de servicios , Por medio del presente escrito me permito hacer las siguientes precisiones en mi condición de pre pensionado del fondo privado PORVENIR SA.

1. Nací el día 16 de Octubre de 1955, es decir a la fecha tengo 64 años y 4 meses de edad cumplidos.
2. Las semanas cotizadas y reportadas al sistema de seguridad social del régimen de ahorro individual administrado por PORVENIR SA reporta a la fecha en la historia laboral **1350 semanas de cotización.**
3. La Ley que me compete para definir la pensión de vejez, es la ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los requisitos legales a cumplir son los siguientes:
    a. Cumplir la edad de 62 años.
    b. Acreditar 1300 semanas cotizadas, es decir 26 años de aportes.
4. Se deja constancia que a la fecha estoy tramitando la pensión de vejez ante PROVENIR SA.

Por consiguiente queda claro que el suscrito peticionario cumple a cabalidad los dos requisitos establecidos por la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003. Por lo anterior tengo los derechos pensionales adquiridos para acceder a la pensión e invocando el uso del derecho de petición, que está consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia y articulo 5 de CPCA, solicito de una manera respetuosa lo siguiente:

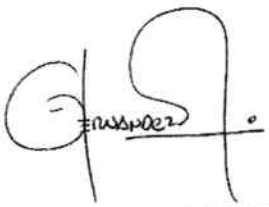
PETICIONES

No se me exija el pago de los aportes de pensión, en mi condición de cotizante independiente como contratista, por tener el derecho pensional adquirido como es la edad y semanas cotizadas al sistema de seguridad social de régimen de ahorro individual administrado Por PORVENIR SA.

NOTIFICACIONES

En espera de su pronta respuesta, la recibiré en la siguiente dirección Hacienda La Constancia, Ruitoque Bajo, Casa 1ª- Municipio de Floridablanca.

Cordialmente,



Arq. GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
C.C. 19.324.953 de Santafé de Bogotá

Señor:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - REPARTO
E. S. D.

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.324.953** de Bogotá, obrando en nombre propio, comedidamente, me dirijo a usted señor Juez, para manifestarle que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio, y suficiente a la doctora **SANDRA MILENA VESGA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía numero 37.520.256 expedida en Barichara, abogada en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 185.152 del C. S. de la J; para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su cabal culminación **DEMANDA LABORAL ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA**, contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, representada legalmente por el presidente **DR. MIGUEL LARGACHA MARTINEZ**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, e igualmente se demanda de forma vinculante a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, representado legalmente a nivel Nacional por el presidente **Dr. JUAN MIGUEL VILLA**, y a nivel seccional de los Santanderes, por la gerente Dra. **SANDRA MILENA RUEDA GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.512.338 expedida en Bucaramanga, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga o por quien haga sus veces al momento de la notificación, con el fin que se reconozca las siguientes pretensiones: **A) SE DECLARE LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASLADO Y AFILIACION EFECTUADA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD DEL SUSCRITO GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ ANTE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, POR NO EFECTUARSE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO, FALTA DE INFORMACION VERAZ Y SUFICIENTE, LIBERTAD INFORMADA EN LA AFILIACION Y TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL E IGUALMENTE OMITIERON INFORMAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS, JURIDICAS, FINANCIERAS, ACTUARIALES Y COMPARATIVAS ENTRE LOS DOS REGIMENES PENSIONALES EXISTENTES QUE ERAN NECESARIOS PARA LA INFORMACION DE LIBRE CONSENTIMIENTO EN LA DECISION DE AFILIACION AL REGIMEN DE PENSIONES, ADICIONALMENTE NO SE SUMINISTRO INFORMACION NECESARIA QUE SE DEBEN DAR EN EL PROCESO DE AFILIACION, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE PERMANENCIA EN EL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD. POR COMNSIGUIENTE SE DECLARE NULO EL TRASLADO DEL REGIMEN PENSIONAL QUE SE REALIZO POR PARTE DEL SUSCRITO GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.995 ENTRE INSTITUTO DE SEGURO SOCIALES HOY COLPENSIONES AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL DEL FONDO PRIVADO PORVENIR S.A, TENIENDO EN CUENTA EL ENGAÑO EN QUE FUI OBJETO EN LAS EXPECTATIVAS DEL MONTO DE LA MESADA PENSIONAL QUE IBA A PERCIBIR POR PARTE DE PORVENIR S.A EN EL MOMENTO DE ADQUIRIR MI DERECHO PENSIONAL, DONDE A LA FECHA LA REALIDAD ES OTRA POR CUANTO EL VALOR DE LA MESADA PENSIONAL QUE ME CORRESPONDE ES SIGNIFICACTIVAMENTE INFERIOR A LA QUE ME PROMETIERON INICIALMENTE E IGUALMENTE INFERIOR A LA QUE ME PODIA OTORGAR EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA ADMINISTRADO POR EL I.S.S., HOY COLPENSIONES, B) UNA VEZ SE ANULE EL TRASLADO DEL REGIMEN PENSIONAL POR PARTE DEL JUEZ EN CONTRA DE PORVENIR S. A, ESTE FONDO DEBE HACER LA DEVOLUCION DETALLADA DE LOS APORTES EN PENSION QUE SE REALIZARON POR PARTE DE LA SUSCRITA AL SISTEMA DE AHORRO INDIVIDUAL, INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, POR CONSIGUIENTE SE DEBE TRASLADAR DICHOS APORTES AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES, DONDE ESTE FONDO DE PENSIONES UNA VEZ CONVALIDE LOS APORTES INCLUIDOS LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS REMITIDOS POR PORVENIR S.A, ME DEBE HACER ENTREGAR DE LA HISTORIAL LABORAL ACTUALIZADA COMPLETA DONDE SE VEAN REFLEJADOS LOS APORTES RELIZADOS INICIALMENTE ANTE EL EXTINTO INSTIUTTO DE SEGUROS SOCIALES ANTES DEL TRASLADO Y LOS APORTES REALIZADOS A PORVENIR S.A.**

Mi apoderada queda expresamente facultado para interponer la presente demanda, interponer los recursos de ley, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, postular, en el presente asunto y en general llevar a cabo todas aquellas gestiones tendientes al cabal cumplimiento de sus funciones conforme al artículo 74 del C.G..del P.

Sírvase, señor Juez reconocer personería jurídica a mi apoderada de conformidad a lo establecido por la ley.

Del señor juez,

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
C. C. No. 19.324.953 BOGOTA

Acepto,

SANDRA MILENA VESGA RODRIGUEZ
C. C. No. 37.520.256 BARICHARA
T. P. No. 185.152 del C. S. de la J.

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

EDIFICIO LAS VILLAS
20 MAY 2019
HORA:
RECIBIDO:

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

137596

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Bucaramanga, compareció:

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019324953, presentó el documento dirigido a JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - REAPRTO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

7s8l0l1d6ojq
20/05/2019 - 14:44:11:738

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario tres (3) del Círculo de Bucaramanga

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7s8l0l1d6ojq

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL
M. P. LUCRECIA GAMBOA ROJAS.

INEFICACIA DE TRASLADO DE RÉGIMEN Y RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

ORDINARIO LABORAL promovido por GUILLERMO HERNÁNDEZ MÉNDEZ contra PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La Sala Laboral del Distrito Judicial de Bucaramanga integrada por los magistrados LUCRECIA GAMBOA ROJAS quien la preside, HENRY LOZADA PINILLA y ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN, atendiendo lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, expedido en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional, procede a resolver los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia proferida por el Juzgado TERCERO Laboral del Circuito de Bucaramanga el 9 de septiembre del 2020 y adicionalmente desatar el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de COLPENSIONES.

SENTENCIA

ANTECEDENTES

GUILLERMO HERNÁNDEZ MÉNDEZ promueve la nulidad e ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual realizado ante las administradoras de pensiones **PORVENIR S.A.,** por no obrar el consentimiento informado, falta de información veraz y suficiente, y libertad informada en la afiliación y traslado de régimen. En consecuencia, la administradora deberá devolver a COLPENSIONES los aporte, los bonos pensionales, sumas adicionales de las aseguradoras con sus respectivos frutos e intereses causados por virtud de la afiliación del demandante, a quien se le deberá reconocer la pensión de vejez a partir del 25 de abril de 2019 conforme los requisitos de la Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003, teniendo en cuanta el cumplimiento de la edad y el número de semanas equivalentes a 1341.

En sustento de sus peticiones informa que nació el 16 de octubre de 1955 y prestó sus servicios para el Instituto de PREVISIÓN SOCIAL DE BUCARAMANGA del Municipio de Bucaramanga y posteriormente se vinculó al Instituto de los Seguros Sociales a partir del año 1995. El 1º de junio del 2001 se trasladó al fondo de pensiones y cesantías PORVENIR S.A , quien no cumplió con los deberes de información para que pudiese tomar una decisión libre, informada, autónoma y consciente respecto de la selección del régimen pensional; faltó al deber de advertirle sobre la facultad de retractarse de su afiliación al RAIS y le dijo que podía pensionarse a cualquier edad y

con una mesada pensional superior al del régimen de prima media con prestación definida.

En el año 2019 presentó reclamación administrativa ante COLPENSIONES para solicitar la nulidad del traslado e igual propuesta hizo ante PORVENIR S.A . sin respuesta favorable.

Admitida la demanda el 28 de junio de 2019 por el Juez Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, fue contestada como a continuación se compendia.

COLPENSIONES:

Rechaza las declaraciones que sin fundamento se solicitan y se opone por carecer de sustento jurídico y factico. Del acervo probatorio no vislumbra ninguna conducta que determine engaño o error en el convencimiento, ni ello se evidencia del formulario de afiliación. Asegura haber actuado conforme a derecho respetando la voluntad del demandante quien en su momento y por voluntad propia decidió trasladarse de régimen, y que de otra parte la ley no permite traslados cuando se está próximo a pensionarse en los siguientes 10 años.

Propuso las excepciones: inexistencia de la obligación, buena fe, prescripción sin aceptación de la obligación, y las innominadas o genéricas.

PORVENIR S.A.

Acepta unos hechos según la prueba documental y se opone a las pretensiones porque el demandante válidamente suscribió el formulario de traslado al fondo y su decisión estuvo exenta de engaño o error que pudiera ser provocado por los asesores debidamente capacitados para brindar la información necesaria a las personas para orientarlas en sus inquietudes respecto del régimen individual con solidaridad de modo que la decisión que tomen sea libre, espontánea e informada.

Propone las excepciones: cumplimiento de las obligaciones propias del objeto y de la naturaleza de PORVENIR S.A., validez de la afiliación al RAIS por inexistencia de vicios del consentimiento; saneamiento de la nulidad por ratificación; inviabilidad del traslado al régimen de prima media; inexistencia de la obligación; ausencia de presupuestos para la configuración de la nulidad, falta de título y causa, buena fe, cobro de lo no debido, prescripción y la genérica.

DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga en sentencia del 9 de septiembre del 2020 declara la ineficacia de la afiliación de GUILLERMO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en el régimen de ahorro individual con solidaridad, efectuado el día 26 de abril de 2.001 ante PORVENIR S.A. quien deberá trasladar a COLPENSIONES los valores correspondientes a las cotizaciones, rendimientos financieros y gastos de administración, pertenecientes a la cuenta del demandante, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como lo dispone el artículo 1746 del C.C., esto es con los rendimientos que se hubieran

causado. Le ordena a COLPENSIONES aceptar al demandante, a quien además le reconoce el derecho al pago de su pensión de vejez, de conformidad con el artículo 33 de la ley 100 de 1993, modificada por el artículo 9 de la ley 797 de 2003 cuyo pago se hará a partir del día siguiente en que se retire del sistema.

La disertación del señor Juez viene precedida de la formulación del problema jurídico y la decantación de los hechos probados. Realza la libertad en la escogencia del régimen pensional en seguimiento del literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1.993 y la necesidad de que los fondos brinden la información clara y suficiente sobre todo lo que representa un cambio de régimen, pues de lo contrario viene la ineficacia de la vinculación como lo predice el artículo 271 de ese cuerpo normativo. Recuerda que los Fondos de pensiones prestan el servicio público de pensiones como lo prevé el artículo 48 de la Carta Política desarrollado por los artículos 90 y s.s. de la Ley 100 de 1.993 y deben cumplir a cabalidad los deberes de información que existen a su cargo durante todas las etapas de permanencia de los afiliados al sistema. Respalda su dicho en sentencias de la Sala Laboral que reiteradamente enseñan sobre la validez de la escogencia de régimen si viene precedida de la información suficiente, oportuna, detallada, comprensible, trasparente y completa como lo ha indicado la Sala Laboral en la sentencia con radicación 31989 del año 2008 M.P. Eduardo López Villegas y la SL 1421 del 2019 con ponencia del Dr. Gerardo Botero Zuluaga entre otras.

Procede entonces a relacionar la prueba documental y el interrogatorio de parte absuelto por el demandante del cual extrae que no recibió la información necesaria y en los términos exigidos por las normas, que actuó motivado por la propuestas de una mejor mesada pensional, con menos cotizaciones y menos edad y porque además le dijeron que el ISS iba a ser liquidado y que no se le dio ninguna explicación sobre la manera como se realizaría el reconocimiento de la pensión y que la misma dependía de las variables y del componente familiar. Denota que fuera del formulario de afiliación, la administradora no demostró el cumplimiento de lo deberes de asesoría e información y por ende se dan las consecuencias de la ineficacia de ese traslado; realza la inversión de la carga de la prueba en cabeza de los fondos porque el demandante afirma que no recibió ninguna información y asesoría y de ahí que se deban devolver todos los aportes, rendimientos y demás emolumentos que haya recibido con ocasión de la afiliación con destino a COLPENSIONES y los gastos de administración. Trae a referencia la sentencia SL 1688 del 2019 para marcar los deberes de información y la carga de la prueba en cabeza de la AFP. Pasa a fijar la improcedencia de la excepción de prescripción al estar la afiliación directamente relacionada con la pensión, prestación de carácter imprescriptible.

Frente a la pensión de vejez reclamada manifiesta que la misma resulta procedente al abrigo de la ley 100 de 1993, modificada por la 797 del 2003 sobre los requisitos de 62 años de edad para el caso del afiliado demandante y un número mínimo de 1300, supuestos que estima acreditados conforme la prueba documental que demuestra el cumplimento de la edad el 16 de octubre del 2017 y 1341 semanas acumuladas.

Describe los parámetros para la liquidar el monto y el IBL de la pensión, en seguimiento del artículo 34 y 21 de la Ley 100 de 1993 y refiere que será COLPENSIONES quien deba determinar el momento a partir del cual entre a disfrutar

de la pensión ya que no hay certeza del retiro del sistema por el demandante, ello a pesar de que este afirmó que la última cotización la realizó el 28 de febrero del 2018.

Condena en costas a PORVENIR S.A.

RECURSO DE APELACIÓN

COLPENSIONES

Rebate la integridad de la sentencia anunciando que en el debate probatorio no se demostró la insuficiente información que se alega y tampoco la falta de asesoría, ya que el formulario de afiliación demuestra el cumplimiento de los requisitos dispuestos por la norma vigente para el momento del traslado, la cual sólo contemplaba la asesoría verbal y por ello que se reúnan los presupuestos del artículo 1502 del C.C. sobre la validez del traslado. Asegura que la permanencia del demandante por mas de 19 años en el RAIS sin haber manifestado ninguna inconformidad demuestra su voluntad de pertenecer y que siendo un afiliado con capacidad intelectual relevante nunca se preocupó por averiguar por su futuro pensional a pesar de que recibía los reportes anules que le enviaban, siendo el verdadero motivo para solicitar el traslado la inconformidad con la mesada ofrecida por el fondo privado, circunstancia esta que no se acomoda a los precedentes que permiten declarar la ineficacia del traslado.

Plantea el perjuicio y menoscabo del sistema en tanto COLPENSIONES debe recibir al demandante como su afiliado y pagarle la pensión de vejez.

PORVENIR

Reitera el cumplimiento de los deberes para con el afiliado en resguardo de las normas vigentes quien no probó la supuesta indebida información aducida, ya que el traslado se dio con el lleno de los requisitos, aunada a la ratificación de voluntad del demandante, derivada del tiempo de permanencia de 20 años y porque además no realizó ningún cuestionamiento al sistema; no ejerció el derecho de retracto y recibió la información verbal correspondiente.

Aduce que no está obligado a devolver las cuotas de administración al estar legitimadas por el artículo 39 del Decreto 656 de 1994 y el artículo 20de la Ley 100 de 1993, las cuales destinó a cubrir las comisiones por el manejo responsable de la cuenta de ahorros y los seguros provisionales.

ALEGACIONES DE LAS PARTES

La certificación secretarial del 30 de abril del 2021 relaciona las siguientes alegaciones.

COLPENSIONES

La apoderada judicial de Colpensiones arguyó que a lo largo del debate probatorio llevado a cabo no se logró demostrar la indebida o insuficiente información por parte del fondo privado al momento de realizar el traslado y que éste se realizó bajo el derecho a la libre elección de régimen que le asistía al demandante conforme lo normado en el art. 48 de la Ley 1348 de 2009 y 13 de la Ley 100 de 1993.

Trae a cuento los argumentos de la Corte Constitucional respecto de los perjuicios a la sostenibilidad económica del sistema pensional si se permitiera el retorno de los afiliados a quienes le faltaren menos de 10 años para tener derecho a la pensión y por eso también señala que no existen fundamentos de hecho ni de derecho para la declaratoria de la ineficacia y por ende para el reconocimiento de la pensión de vejez.

EL DEMANDANTE

Reitera las pretensiones de la demanda y subraya el incumplimiento de los deberes de información del fondo privado. Asegura la validez de la pensión reconocida dado el lleno de los presupuestos para su reconocimiento a partir del 25 de abril de 2019 y con ello el retroactivo desde tal data. Pide así la confirmación de la sentencia

PORVENIR S.A.

Pide la revocatoria de la sentencia ante el cumplimiento de los deberes exigidos a la fecha del traslado, que para el caso solo se exigía el formulario de afiliación como único requisito. Que el demandante no hizo uso de los canales de información y lleva varios años afiliado al fondo privado disfrutando de los beneficios del régimen de ahorro individual y tenía el deber de auto informarse.

Refuta los gastos de administración en tanto tienen un soporte legal. Destaca su obrar de buena fe y la generación de los rendimientos de las cotizaciones, más los efectos de la ineficacia que determina que las cosas vuelvan a su estado inicial y por ello la vigencia del derecho a conservar las comisiones causadas y autorizadas por la Superintendencia financiera.

CONSIDERACIONES

En cumplimiento al artículo 69 del C.P.T. se surte la CONSULTA en favor de COLPENSIONES, entidad descentralizada del orden nacional, respecto de la cual la Nación funge como garante en el pago de las obligaciones de carácter pensional, en tal orden, corresponde estudiar la validez de la decisión que declaró la ineficacia del traslado de régimen del demandante al régimen de ahorro individual y le ordenó a COLPENSIONES reconocerle la pensión de vejez.

Simultáneamente se resolverán los recursos de los demandados, que aseveran la validez del traslado por el cumplimento de los deberes de información consonantes con las normas vigentes para la época del traslado y porque era el demandante quien tenía la obligación de probar la indebida asesoría y que su permanencia en el régimen

SEGUNDO: Sin COSTAS.

NOTIFÍQUESE.

Aprobada en Sala de discusión virtual.

Los Magistrados,



LUCRECIA GAMBOA ROJAS
(Ponente)



HENRY LOZADA PINILLA



ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN
(Salvamento parcial de voto)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: GUILLERMO HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS.
Radicación: 680013105-03-2019-00288-01
R.T. 087-2020

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

Con el respeto que me caracteriza, me aparto parcialmente de la Ponencia en cuestión, de manera puntual en lo que respecta a la no condena en costas de las partes que presentaron recurso de apelación contra la decisión proferida en primera instancia.

El artículo 365 del CGP, aplicable al procedimiento laboral de acuerdo con la remisión analógica de que trata el artículo 145 del C.P.T. y S.S., dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 365. CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:*
>
> *1. Se condenará en costas a la parte vencida en el proceso, **o a quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación**, casación, queja, súplica, anulación o revisión que haya propuesto. Además, en los casos especiales previstos en este código. (...)"* (Énfasis propio)

En el caso de autos, si bien es cierto, la Sala podía conocer el asunto por virtud del grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, es necesario hacer dos precisiones al respecto; la primera, el grado jurisdiccional tiene por objeto que el Ad quem revise la decisión en lo desfavorable a la entidad pública objeto de condena, pero no tiene el alcance para revisar los aspectos relativos a las condenas impuestas a las AFP del RAIS por ser entidades de derecho privado y; segunda, COLPENSIONES decidió hacer uso de su derecho a recurrir la sentencia de primera instancia conforme lo preceptuado por el artículo 66 del C.P.T. y S.S.

En ese orden de ideas, al no haber prosperado los argumentos de los recursos de apelación presentados por las entidades llamadas a juicio, al tenor del precepto normativo en cita, es un imperativo que sean condenadas en costas, pues nótese que el verbo rector del supuesto de hecho de la norma es, "Se condenará", lo que corresponde a un mandato legal y no a una facultad discrecional del juez, pues en ese caso, la norma indicaría "Se podrá condenar".

Conforme lo ha indicado la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, la condena en costas contiene una obligación procesal que se dirige contra el patrimonio de la parte vencida en juicio, que otorga a favor del vencedor un derecho de reintegro de los gastos procesales en los que ha incurrido durante el trámite, en tanto la contraparte, al interponer el recurso, le impone la obligación de seguir atendiendo el proceso y a realizar nuevas erogaciones (AL3132-2017, AL3612-2017 y AL5355-2017).

Conforme lo anterior, respetuosamente consideró que las entidades apelantes debieron haber sido condenadas en costas de segunda instancia, en razón a que los recursos se les resolvieron desfavorablemente.



ELCY JIMENA VALENCIA CASTRILLÓN
Magistrada

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez

CC N° 19,324,953 - Fecha de nacimiento: 16/10/1955

Fecha de generación ▸ 03/04/2018

Recuerda que puedes consultar este documento a través de todos los canales Servifácil Porvenir: Portal Web, Audiorespuesta, Punto de Atención Rápida, Porvenir Móvil y Chat

Semanas cotizadas para la pensión

RPM

Régimen de Prima Media

A COLPENSIONES (ISS)

667

Semanas

Ver detalles

Valor de tu bono pensional a hoy

D $ 111,337,400

Fecha de redención estimada del bono:

16/10/2017

Recuerda:

El valor del bono depende de las semanas cotizadas en el Régimen de Prima Media con anterioridad al 1 de abril de 1994, este valor puede presentar variaciones por lo que no constituye una promesa de servicio de PORVENIR.

RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

B Otras Administradoras

0

Semanas

C Porvenir

652

Semanas

Ver detalles

Saldo de la Cuenta Individual a la fecha de generación:

E $ 203,695,554

Total de semanas cotizadas

A + B + C

1,319

Capital total acumulado

D + E

$ 315,032,954

Semanas cotizadas en los últimos 3 años **76**

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en los últimos 3 años, de llegar a tener una contingencia de invalidez o muerte hoy, te encuentras cubierto por un seguro que te ampara a ti y a tu familia si cumples con los demás requisitos legales.

Ten en Cuenta:

La información que se muestra en este documento puede tener variaciones como consecuencia de ajustes o nuevos reportes, por ello sólo hasta que radiques tu reclamación de Pensión tu Historia Laboral para Pensión será oficializada.

1 de 4

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez
CC N° 19,324,953 **Fecha de nacimiento:** 16/10/1955 **Fecha de generación** ▸ 03/04/2018

A Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucción		
			Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	23/06/1982	11/06/1985	1,085	23/06/1982	11/06/1985	1,085
PAT	13034000915	FACTURACION CAN (11)	02/07/1985	01/06/1986	335	02/07/1985	01/06/1986	335
PAT	13036400188	CONST LOS TRINITARIOS LTDA	01/06/1986	01/01/1988	580	01/06/1986	01/01/1988	580
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	12/09/1989	31/12/1990	476	12/09/1989	31/12/1990	476
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	22/03/1991	31/12/1991	285	22/03/1991	31/12/1991	285
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	11/03/1992	30/06/1992	112	11/03/1992	30/06/1992	112
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	24/08/1992	30/12/1992	129	24/08/1992	30/12/1992	129
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	16/03/1993	01/07/1993	108	16/03/1993	01/07/1993	108
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	24/08/1993	30/12/1993	129	24/08/1993	30/12/1993	129
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	04/02/1994	01/07/1994	148	04/02/1994	01/07/1994	148
PAT	13018200826	UNIV STO TOMAS DE AQUINO	08/08/1994	31/12/1994	146	08/08/1994	31/12/1994	146
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				01/01/1995	28/02/1995	59
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	01/03/1995	30/06/1995	122	01/03/1995	30/06/1995	122
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				01/07/1995	31/08/1995	62
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	01/09/1995	31/12/1995	122	01/09/1995	31/12/1995	122
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				01/01/1996	29/02/1996	60
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	01/03/1996	30/06/1996	122	01/03/1996	30/06/1996	122
NIT	860012357	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS				01/07/1996	01/01/1997	185

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente: en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3555151 y desde el resto del país al 018000510510 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez
CC N° 19.324.953 Fecha de nacimiento: 16/10/1955

Fecha de generación ▸ 03/04/2018

A Historia Laboral en el Régimen de Prima Media

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP)			Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de reconstrucción		
			Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados	Período Inicial Día/Mes/Año	Período Final Día/Mes/Año	Días Cotizados
NIT	860056070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO	*01/02/1997*	*08/05/1999*	*827*	*01/02/1997*	*08/05/1999*	*827*
NIT	860056070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO	*01/12/1999*	*31/12/1999*	*31*	*01/12/1999*	*31/12/1999*	*31*
NIT	860056070	UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO	*01/05/2000*	*31/07/2000*	*92*	*01/05/2000*	*31/07/2000*	*92*
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	*20/01/2001*	*31/05/2001*	*132*	*20/01/2001*	*31/05/2001*	*132*

Ten en cuenta: Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, este tiempo sólo se sumará una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

Total de semanas cotizadas según la OBP: 667

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447678, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez

CC N° 19,324,953 Fecha de nacimiento: 16/10/1955 Fecha de generación ▸ 03/04/2018

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	06/2001	07/2001	$ 4,022,000
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	08/2001	08/2001	$ 4,021,597
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	09/2001	10/2001	$ 4,022,000
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	11/2001	04/2002	$ 4,036,000
NIT	804006674	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	05/2002	05/2002	$ 1,076,000
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	05/2002	05/2002	$ 3,095,000
NIT	804006674	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	06/2002	07/2002	$ 4,613,000
NIT	804006674	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	08/2002	08/2002	$ 5,658,000
NIT	804006674	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	09/2002	01/2003	$ 4,936,000
NIT	890210581	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	09/2002	09/2002	$ 1,472,000
NIT	804006674	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	02/2003	02/2003	$ 823,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	02/2003	02/2003	$ 3,990,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	03/2003	03/2003	$ 4,275,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	04/2003	07/2003	$ 5,130,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	08/2003	08/2003	$ 7,113,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	09/2003	11/2003	$ 5,464,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	12/2003	12/2003	$ 4,857,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	01/2004	03/2004	$ 5,464,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	04/2004	04/2004	$ 6,838,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447575, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez
CC N° 19.324.953 Fecha de nacimiento: 16/10/1955

Fecha de generación ▸ 03/04/2018

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	05/2004	01/2005	$ 5,807,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	02/2005	02/2005	$ 6,444,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	03/2005	02/2006	$ 6,126,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	03/2006	03/2006	$ 7,017,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	04/2006	04/2006	$ 6,423,000
NIT	890201222	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	05/2006	05/2006	$ 3,211,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	07/2006	07/2006	$ 1,224,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	08/2006	12/2006	$ 3,672,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	01/2007	07/2007	$ 3,903,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	08/2007	08/2007	$ 5,269,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	09/2007	12/2007	$ 3,903,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	01/2008	07/2008	$ 4,153,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	08/2008	08/2008	$ 5,607,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	09/2008	11/2008	$ 4,153,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	12/2008	12/2008	$ 4,206,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	01/2009	01/2009	$ 4,554,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	02/2009	07/2009	$ 4,472,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	08/2009	08/2009	$ 6,037,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	09/2009	12/2009	$ 4,472,000

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente, en Bogotá al 7447677, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

Tu Historia Laboral Consolidada

porvenir
sólo hay uno

Tus datos personales

Señor(a) Guillermo Hernandez Mendez
CC N° 19.324.953 Fecha de nacimiento: 16/10/1955 Fecha de generación ▸ 03/04/2018

C Historia Laboral en Porvenir S.A

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial Mes/Año	Período Final Mes/Año	Ingreso Base De Cotización
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	01/2010	01/2010	$ 4,754,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	02/2010	06/2010	$ 4,635,000
NIT	899999098	CAMARA DE REPRESENTANTES	07/2010	07/2010	$ 2,935,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	01/2013	01/2013	$ 589,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	02/2013	11/2013	$ 1,233,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	12/2013	01/2014	$ 589,500
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	02/2014	11/2014	$ 1,270,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	12/2014	01/2015	$ 616,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	02/2015	07/2015	$ 1,260,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	01/2017	01/2017	$ 1,200,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	02/2017	05/2017	$ 1,388,125
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	06/2017	01/2018	$ 1,388,000
CC	19324953	GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ	02/2018	02/2018	$ 1,433,126

Total de semanas cotizadas: 652

¿Qué hago si me falta información?

Si tu Historia Laboral se encuentra desactualizada, ponte en contacto con nosotros por medio de la Línea de Servicio al Cliente: en Bogotá al 7417679, en Cali 4857272, en Medellín 6041555, en Barranquilla 3855151 y desde el resto del país al 018000510800 o a través de las Oficinas a nivel nacional.

(6)

54

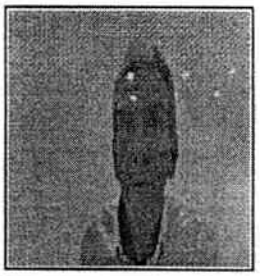
Código: FR-58
Versón: 1
Fecha: Marzo de 2015

Calle 39 No 22-62/54/48 parque Bolívar
Tels: 635 0707 - 635 9600 - 645 7161
Móvil: 312 482 3137 WhatsApp: 312 482 7402
E-mail: icsalud@gmail.com
Www.icsa.com.co
Bucaramanga - Colombia

ICSA
Instituto Clínico de Salud S.A.S
NIT 800.210.191-1

CERTIFICADO MÉDICO

Fecha del exámen: 23/11/2020 ICSA CERTIFICADO MÉDICO NUMERO: 11,056



Apellidos y Nombre: GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
CC: 19324953
Fecha de nacimiento: 16/10/1955
Edad Actual: 65 AÑOS

EPS: NUEVA EPS **AFP:** NO REFIERE **ARL:**NO REFIERE

Finalidad del exámen: FICHA OCUPACIONAL DE INGRESO
Nombre de la empresa: GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Cargo: ASESOR

Certifico que realizado el exámen médico ocupacional a: GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ se encuentra APTO PARA EL CARGO

Concepto: APTO PARA EL CARGO
Observación:

NO APLICA	NO APLICA

EXÁMENES PARACLÍNICOS

Nombre del Examen	Fecha	Procedencia del Examen	Resultado
FICHA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	23/11/2020	EN LA IPS	

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE REALIZO EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO
CAPACITAR EN LOS RIESGOS LABORALES PROPIOS DEL CARGO
REALIZAR EJERCICIO FISICO POR LO MENOS 30 MINUTOS DIARIOS CINCO VECES POR SEMANA

MÉDICO

JAIME ALBERTO CHACON PINZON
MEDICO ESPECIALISTA
SALUD OCUPACIONAL

Firma:
Nombre: JAIME ALBERTO CHACON PINZON
R. M.: 1745 **L.S.O.:** 00-16831 18 OCT 2(

TRABAJADOR

Firma:
Nombre: GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ
CC: 19324953

Indice Derecho

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00-16831 **DE 2018**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JAIME ALBERTO CHACON PINZON** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91247670 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 926 de 03 de Febrero de 2009 de la Secretaría de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAIME ALBERTO CHACON PINZON.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91247670 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 18 OCT 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Víctor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19,324,953 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 232390765 aperturada el 23 de noviembre de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 12 de julio de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0232390765
Cuenta de 16 dígitos:	0232000200390765
Cuenta de 20 dígitos:	00130232000200390765

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-07-12 17:06

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GUILLERMO		HERNANDEZ	MENDEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	19324953

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 37 No. 10-30 Palacio Amarillo."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$54.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$54.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	Colombia	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

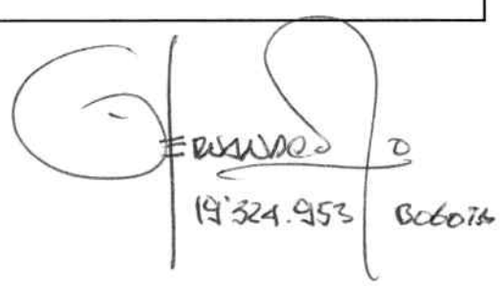
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



G3

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 2117630559791

(415)7707212489984(8020) 000211763055979 1

Datos del declarante	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
	1 9 3 2 4 9 5 3	4	HERNANDEZ	MENDEZ	GUILLERMO		4

24. Actividad económica principal: 4 3 9 0 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	247,000,000	Deudas	30	34,679,000	Total patrimonio líquido	31	212,321,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	23,424,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	1,139,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		34	22,285,000	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	8,305,000	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	40	8,305,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		41	8,305,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio				55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		42	13,980,000	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	22,285,000	**Ren. ex. y ded. imp. II.**	92	8,305,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	13,980,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	13,980,000	Renta presuntiva 98	1,150,000

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	
Renta líquida	101	0	
Rentas exentas de pensiones	102	0	
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	
Costos por ganancias ocasionales	114	0	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116		0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — General y de pensiones	117		0
Renta presuntiva y de pensiones	118		0
Por dividendos y participaciones año 2016	119		0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120		0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121		0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122		0
Descuentos — Imp. pagados en el exterior	123	0	
Descuentos — Otros	125	0	
Donaciones	124		0
Total descuentos trib.	126		0
Impuesto neto de renta	127		0
Impuesto de ganancias ocasionales	128		0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129		0
Total impuesto a cargo	130		0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131		0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132		2,879,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133		356,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134		0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	3,235,000

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora

DIAN

2021-09-16 / 01:57:32 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000832496365

2021212602656 6

PRELIMINAR

sigepII El servicio público es de todos Función Pública

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE SANTANDER

Período 01/01/2021 - 31/12/2021

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Guillermo Hernandez Mendez

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 19324953 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: HACIENDA LA CONSTANCIA RUITOQUE BAJO, CASA 1A- TELÉFONO: 3156266701 / 6570505

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$54.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$54.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	CUENTA DE AHORROS	0232390765	BUCARAMANGA	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA	
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ*** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número ***19.324.953 de Bogotá,*** posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **ARQUITECTO**
05-1981 ACTA 565

Postgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**
01/2011 acta 0563

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
17/02/2021 AL 16/11/2021

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
30/11/2020 AL 29/12/2020

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
14/01/2020 AL 15/03/2020

FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO FUCOLDE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
01/04/2019 AL 31/12/2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARIO DE DESPACHO
03/02/2003 AL 23/03/2006

Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO,CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Nota: Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga, 25 JUL 2022

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Viviana Nieves - Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación
VB. Viviana Villamizar – Contratista SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ*** con el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.
Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ,*** **cuenta** con estudios de **ARQUITECTO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 12 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ,*** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría Administrativa del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Viviana Nieves - Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación.

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ***		
Identificación:	**C.C.: *19.324.953 de Bogotá***		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No .621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2022, mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ***, Identificado con Cédula de Ciudadanía No ***19.324.953 de Bogotá***, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo profesional, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones especificas: 1. Brindar apoyo profesional a la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en la coordinación e interlocución antes las dependencias del Departamento y Entidades Territoriales o demás instituciones, dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por medio del aplicativo FOREST. 2. Brindar asesoría técnica en la revisión de proyectos formulados por los Municipios, entidades públicas y privadas y comunidad en general con respecto a temas de vivienda de acuerdo con la normatividad vigente desde el área de su competencia. 3. Apoyar en las labores de Supervisión de los convenios, contratos, estudios, trabajo de campo, mesas técnicas, obras, interventorías y demás contratos de los proyectos que se encuentra a cargo de la Secretaria de Vivienda y Hábitat Sustentable en el área de Arquitectura. 4. Apoyar en la elaboración del documento sobre la identificación de los asentamientos humanos en las provincias del Departamento de Santander desde el área de su competencia.

	5. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado Por el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato. 6. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días Siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. El cual debe ser radicado en la ventanilla única-FOREST 7. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual Obligaciones generales **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.250.000=).,** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22002073 del 13 de Julio de 2022, fuente de financiación: ICLD,REC.BCE Detalle del Rubro: servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el departamento de Santander Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (447,000,000,00) del presupuesto de gastos de la vigencia Actual para la vigencia fiscal 2022.** Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 752 del 12 de Julio de 2022**, bajo **SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001** del proyecto **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno.

	Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000**) y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**).. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. **NOTA**: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000)** y un último pago por **QUINCE (15) DIAS por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000=**)
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** | X | **Corriente** | | **N°** 232390765 | **Banco:** BBVA
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los prejuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: guillermohm55@gmail.com
Proyectó: Viviana Nieves – Contratista	
Vb. Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación	

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

CONTRATISTA

GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

01 AGO 2022

Doctor (a)
RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR
Secretario de Vivienda y Hábitat Sustentable

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ*** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de ***GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ*** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** A RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR, funcionario (a) de la **Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 5.568.547 de Aguada, hoy

Firma del(la) notificado(a),

C.C. 5.568.547

Proyectó Viviana Nieves Rey - Contratista
Reviso y aprobó: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación